

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROYECTO DE GRADO



DISEÑAR ESTRATEGIA PARA AGILIZAR LA GESTION DE LOS PROCESOS EN LA VALIDACION DE LA FACTURA COMERCIAL EN LA DECLARACION DE IMPORTACION, DE LA MERCANCIA PROCEDENTE DE PANAMA POR LA DIAN.

Trabajo de prácticas para optar al título de profesional en Negocios Internacionales

Autor: Melisa Casadiego Manosalva

Tutor: Jason Peñaranda López

Santa Marta, septiembre 2019



DISEÑAR ESTRATEGIA PARA AGILIZAR LA GESTION DE LOS PROCESOS EN LA VALIDACION DE LA FACTURA COMERCIAL EN LA DECLARACION DE IMPORTACION, DE LA MERCANCIA PROCEDENTE DE PANAMA POR LA DIAN

Melisa Casadiego Manosalva

C.C 1.083.020.186

Dirección: Santa Marta – Colombia

Teléfono: 3004658011

Correo Electrónico: casadiegomelisa@gmail.com

Doc. Jason Peñaranda López

Profesional en Comercio Internacional

Tutor

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	1
PERFIL DE LA EMPRESA	2
1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA	2
1.1 ASPECTOS LEGALES, ECONOMICOS Y ORGANIZACIONALES	2
1.1.1 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	4
DIRECCION DE IMPUETOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA –DIAN...	4
1.1.2 OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA	4
1.1.3 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	4
2 FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	5
3 INFORMACION DEL TRABAJO REALIZADO	10
4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:.....	12
5 AUTOEVALUACION.....	12
6 RECOMENDACIONES GENERALES.....	13
7 NOMBRE DE LA PROPUESTA	14
7.1 DIAGNOSTICO.....	14
7.2 RESULTADOS	18
7.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
8 JUSTIFICACION.....	22
9 OBJETIVOS.....	24
9.1 OBJETIVO GENERAL	24
9.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	24
10 MARCO REFERENCIAL.....	25
10.1 MARCO CONCEPTUAL	32
11 PLAN DE ACCION.....	35
12 RESULTADOS ESPERADOS	35
13 CONCLUSION	36

14 ANEXOS.....	37
15 BIBLIOGRAFIA.....	40

TABLA DE CUADROS Y GRAFICOS

<i>Tabla 1. Duración de validación en la factura comercial por países.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 2. Duración de validación en la factura comercial por días y porcentajes.....</i>	<i>16</i>
<i>Grafica 1. Duración de validación de la factura comercial en porcentajes.....</i>	<i>16</i>
<i>Tabla 3. Perfil de panamá y las economías de la alianza del pacifico 2013.....</i>	<i>29</i>
<i>Grafica 2. Importaciones desde Panamá.....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 4. Colombia: medidas para las importaciones de textiles, confecciones y calzado provenientes de países con los cuales no tiene TLCs vigentes.....</i>	<i>37</i>

INTRODUCCION

Como requisito de la Universidad del Magdalena para la obtención del título como profesional en Negocios Internacionales, el estudiante tiene la opción de realizar pasantías en el área de una empresa donde pueda practicar la teoría de lo aprendido en la carrera. El siguiente trabajo, expondrá lo realizado en el área de fiscalización aduanera en la DIAN, seccional Santa Marta.

Se destaca la labor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), por abrir espacios de participación a los estudiantes, donde pueden explorar y vivenciar conocimientos en sus áreas de estudio y adquirir nuevas competencias para el fortalecimiento profesional y personal teniendo un progreso continuo, el cual llega a obtener las metas propuestas durante los 6 meses de práctica.

En este espacio se presentará la historia de la empresa escogida, sus generalidades, aspectos legales, económicos y organizacionales, se detallarán sus servicios y procesos productivos asociados, y posterior a esto se dará cabida a un proyecto de práctica que busca la solución a una problemática o debilidad de la empresa. En ese caso, se logró evidenciar que la principal necesidad que presente el área de fiscalización aduanera en la DIAN, es la lentitud de los procesos en validar la factura comercial original, documento que soporta la declaración de importación de las mercancías procedentes de Panamá.

Posterior a esto se especificará el plan de acción, el cual cuenta con el diseño de una estrategia que ayuda a solventar esta problemática y finalmente se darán a conocer los resultados esperados y las conclusiones al respecto.

PERFIL DE LA EMPRESA

1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1 ASPECTOS LEGALES, ECONOMICOS Y ORGANIZACIONALES

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DIAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

La DIAN hace presencia en 49 ciudades de Colombia: Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cartago, Cúcuta, Florencia,

Girardot, Ibagué, Inírida, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Mitú, Montería, Neiva, Palmira, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Asís, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, San José del Guaviare, Sincelejo, Sogamoso, Tumaco, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio, Yopal. Mediante puntos de contacto en Pitalito, Ocaña, Magangué, la Dorada y Buga.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Está constituido por los bienes que posee y por los que adquiera a cualquier título o le sean asignados con posterioridad. La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia, se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

1.1.1 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

DIRECCION DE IMPUETOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA – DIAN

1.1.2 OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

1.1.3 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Las políticas de buen gobierno en la DIAN corresponden al conjunto de directrices expresadas formalmente por la alta dirección, mediante las cuales se determina el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus propósitos y prácticas.

Las políticas de buen gobierno no remplazan la norma y son de obligatorio cumplimiento.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, se establecen las siguientes políticas de buen gobierno para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

2 FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

Cultura

Valores Institucionales: Honestidad, Respeto, Responsabilidad, Compromiso y Justicia.

Pilares Estratégicos:

- Cercanía con el ciudadano: Con este pilar, se plantea como estrategia convertir a la DIAN en una entidad que sea empática, que responda a las necesidades reales del ciudadano, que esté pendiente de sus preocupaciones y facilite el entendimiento y cumplimiento de las obligaciones del contribuyente y usuario aduanero.
- Transformación tecnológica: Con este pilar se busca que la DIAN sea una entidad moderna, innovadora, que se encuentre a la punta y vanguardia de la tecnología, lo que le permitirá dar respuesta efectiva a las necesidades de sus grupos de interés.
- Transformación del talento humano: Se busca con este pilar la construcción de una renovada cultura organizacional y de desarrollo del talento humano, que facilite la implementación de las estrategias de cercanía con el ciudadano, transformación tecnológica y de legitimidad. Para ello, es importante implementar una nueva estrategia de relacionamiento, a través de la cual se logre una comunicación efectiva con el ciudadano, desarrollando las habilidades suaves que permitan un mejor funcionamiento de los equipos de trabajo y, por ende, de la entidad.

- legitimidad: En este pilar se desarrolla la estrategia, de conectar la misión y el objeto de la DIAN con las causas que mueven la opinión pública y a los grupos de valor, tanto de manera estructural como de manera coyuntural.

Direccionamiento

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Filosofía institucional

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El 17 de julio de 2015 mediante Decreto 1292 se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia, se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

Misión

En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.

Visión

En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional.

ORGANIGRAMA



NIVEL CENTRAL

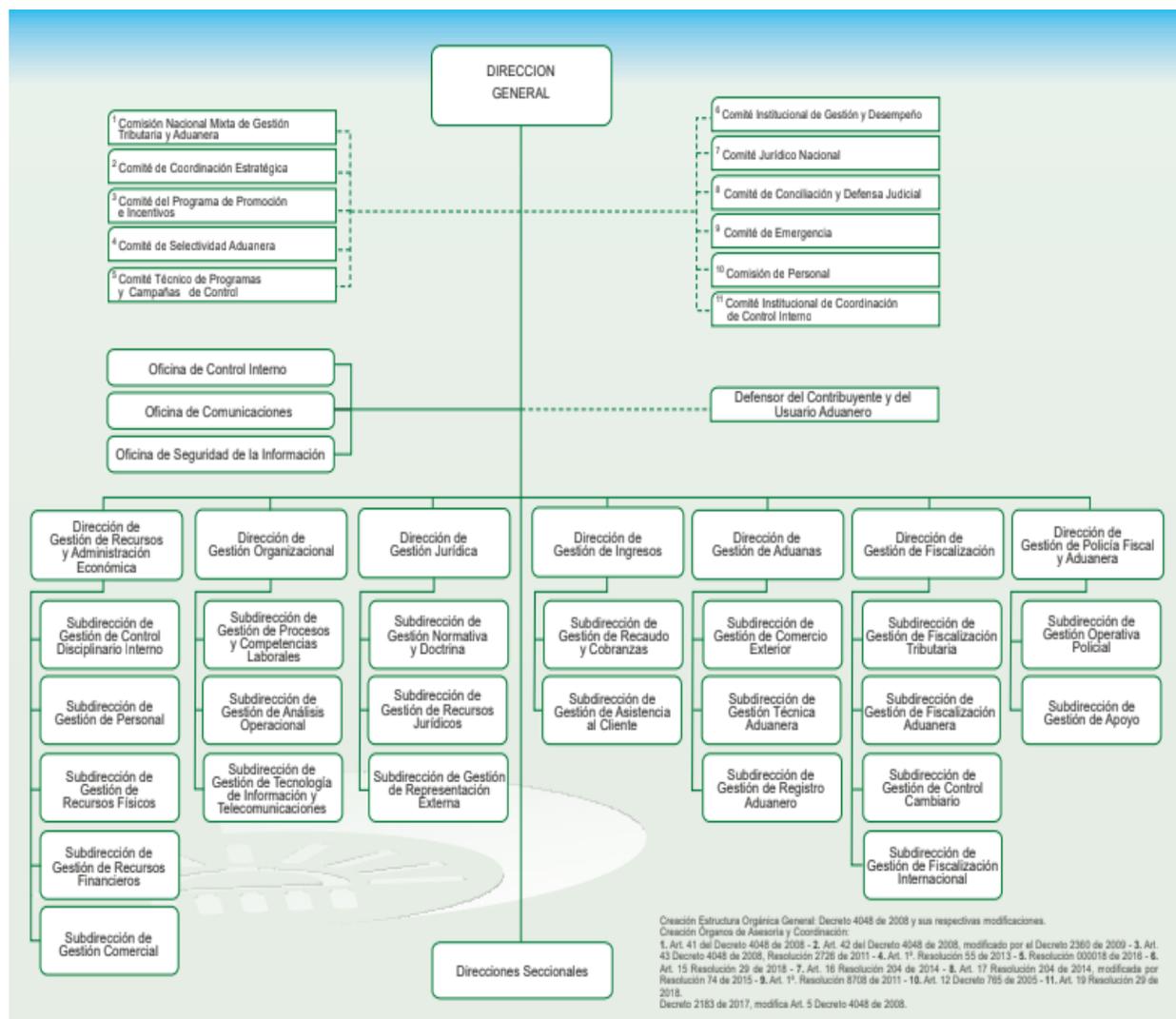


Figura 1 Estructura Orgánica DIAN

Fuente: http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/Mapa_procesos/mapa_procesos_2017.pdf

Objetivos Estratégicos

En el Plan se definieron cuatro objetivos estratégicos:

1. Contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado colombiano.
2. Aportar al mejoramiento de la competitividad del país.

3. Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

3 INFORMACION DEL TRABAJO REALIZADO

Funciones de la subdirección gestión fiscalización aduanera

De acuerdo a las políticas e instrucciones del Director General y del Director de Aduanas y conforme al Artículo 51° Resolución 5632 de Julio 19 de 1999 las funciones de la subdirección de Fiscalización Aduanera son las siguientes:

1. Planear, coordinar, dirigir, y controlar las acciones de prevención, investigación, determinación, liquidación y aplicación de sanciones por infracciones a los regímenes aduaneros.
2. Definir y establecer los planes y programas de fiscalización a las personas naturales o jurídicas seleccionadas, así como controlar y evaluar la ejecución de los mismos.
3. Ejercer el control posterior a los importadores, exportadores, depósitos habilitados, transportadores, Sociedades de Intermediación Aduanera o declarantes y, en general, a los usuarios del servicio aduanero, en casos excepcionales.
4. Proponer en lo de su competencia, a la Dirección de Aduanas, políticas y programas a presentar en la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera.
5. Mantener la información actualizada de importadores, productores, distribuidores y consumidores de productos químicos controlados, así como la información de los infractores al régimen aduanero.
6. Estudiar, clasificar, evaluar y comunicar la información requerida para la prevención, investigación, penalización, determinación y represión de las infracciones en materia aduanera en lo de competencia de la entidad.

7. Adelantar las investigaciones y proferir los pliegos de cargos, emplazamientos, autos de inspección y demás actos preparatorios o de determinación de las obligaciones, así como para la aplicación y liquidación de sanciones, de acuerdo con el procedimiento señalado en las normas vigentes y con la autorización del Director de Aduanas.
8. Remitir a la División Jurídica Aduanera y a la División de Cobranzas de la Administración competente, según el caso, los actos de liquidación oficial y aplicación de sanciones para lo de su competencia.
9. Coordinar con la Oficina de Servicios Informáticos, el intercambio de información con las administraciones y entidades públicas y privadas, de acuerdo con las instrucciones del Director General.
10. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Institucional en la definición del Plan de Supervisión y Control del área, a nivel nacional, y prestar el apoyo que se requiera para su ejecución.
11. Definir e implementar los manuales y demás herramientas que garanticen el desarrollo adecuado de las actividades del área a nivel nacional, de acuerdo con las directrices señaladas por la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Subsecretaría de Planeación.
12. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
13. Propugnar por la eficiente y correcta definición e implantación del Sistema de Control Interno en su Área.
14. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo del Área, de acuerdo con el Sistema de Planeación de la entidad.

15. Avocar el conocimiento y competencia de funciones o asuntos de las Divisiones de Fiscalización Aduanera, cuando existan circunstancias que así lo ameriten.

16. Las demás que le asigne el Director de Aduanas, acordes a la naturaleza de la dependencia.

4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1 verificar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias, así como la correcta aplicación de sanciones liquidaciones de los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, multas y recargos y demás gravámenes de competencia de la DIAN en materia de tributos de orden nacional.

2. apoyar las diligencias de control, inspección de fiscalización aduanera o de registro ordenada por el subdirector de gestión de fiscalización tributaria, el subdirector de gestión de fiscalización aduanera o el director seccional.

3, Adelantar gestión para el desarrollo de los planes y programas, el control posterior a los importadores, exportadores, depósitos habilitados, transportadores, agentes aduaneros o declarantes, sociedades de comercialización internacional, usuarios de los sistemas especiales de importación – exportación, zonas francas, zonas económicas especiales de exportación y en general a los usuarios y auxiliares del servicio aduanero.

5 AUTOEVALUACION

Realizar las prácticas profesionales en la DIAN, Santa Marta en el área de Fiscalización Aduanera es una oportunidad enriquecedora tanto en la vida profesional como en la vida personal, porque permite aplicar los saberes adquiridos al lago de la carrera Universitaria y así desarrollar más habilidades, conocimientos y potenciales. También, el estudiante logra involucrarse dentro de un contexto organizacional muy práctico y así conocer a fondo los procesos de inspección, validación, verificación que llevan a cabo el área de fiscalización aduanera, la

manera como realizan las inspecciones, el arduo trabajo que hacen los funcionarios, los paso a paso de los expedientes que manejan. Sin embargo, estar en el ámbito laboral requiere más de solo conceptos y teorías, se debería poner en práctica cuando se estén dando estos temas para enriquecer más los conocimientos sobre dichos contenidos, ya que son de vital importancia para la carrera de Negocios Internacionales.

En general con todo el grupo del área de trabajo se aprende en gran manera acerca de diferentes temas, esta entidad siempre busca que el personal esté capacitado y actualizado, llevándolos a capacitaciones o conferencias; las cuales transmiten mucho conocimiento en la vida profesional.

El ambiente laboral es bueno, los funcionarios son muy colaboradores, amables, atentos. Los jefes son personas extraordinarias con mucho carácter y profesionalismo.

6 RECOMENDACIONES GENERALES

A partir de los resultados obtenidos y analizados en este trabajo, ponemos a consideración las siguientes recomendaciones:

- Priorizar la agilización de los procesos en el intercambio de información con las administraciones y entidades públicas y privadas de otros países para minimizar el tiempo que tarda en llegar dicha información.
- Evitar el cúmulo de expedientes en las edificaciones de la DIAN por carencia de espacio para almacenar la información mientras se le da respuesta a cada expediente.
- Capacitar al personal en las TICS (tecnologías de la información y comunicación) para fortalecer y agilizar procesos.

7 NOMBRE DE LA PROPUESTA

DISEÑAR ESTRATEGIA PARA AGILIZAR LA GESTION DE LOS PROCESOS EN LA VALIDACION DE LA FACTURA COMERCIAL EN LA DECLARACION DE IMPORTACION, DE LA MERCANCIA PROCEDENTE DE PANAMA POR LA DIAN.

7.1 DIAGNOSTICO

Se llevó a cabo en dos momentos el primero fue la realización de unas entrevistas semiestructurada a diferentes funcionarios del área de fiscalización aduanera de la DIAN, y en el segundo momento se realizó un proceso de revisión documental, con el fin de buscar e identificar las problemáticas presentes en el manejo del proceso dentro del área de fiscalización aduanera.

MOMENTO 1. Para este estudio se utilizó la Entrevista Semiestructurada:

Por su carácter conversacional que desde el interaccionismo simbólico se recomienda a fin de no oprimir a las personas participantes, generando un ámbito coloquial que facilita la comunicación entre quienes interactúan, sabiendo que no hay nada en contra de investigar asuntos en los que esté involucrada emocionalmente (Díaz Martínez.2004)

Se realizó una entrevista a varios funcionarios del área de fiscalización aduanera de la DIAN, Santa Marta en la división de fiscalización aduanera donde se pudo identificar diferentes problemáticas o necesidades que tiene esta entidad, como también desde hace cuánto se están presentando, y si han aplicado estrategias para solventarlas.

Las problemáticas encontradas fueron: la dificultad en el manejo del idioma inglés, exceso de papeleos y documentación en los procesos, dificultades en el manejo de herramientas informáticas. Pero hubo una problemática en la que los funcionarios hicieron más énfasis, que es la dificultad que poseen al momento de comprobar en lapso de tiempo corto la validación de la declaración de importación de la mercancía, y como aún no hay sistemas informáticos avanzados que ayuden con esta problemática, la DIAN hace un procedimiento más largo para validar la información y constatar que los documentos soportes estén en regla. Sin embargo, la factura comercial, es el documento que más demora en confirmarse, puede llegar a tardar hasta un año y más este proceso. Estas problemáticas se vienen presentando desde hace muchos años dentro de la DIAN a nivel general. Internamente la entidad ha implementado algunas estrategias como; Capacitar a los funcionarios de manera virtual, en la documentación se implementó la factura electrónica. Pero, no han buscado mejorar la problemática para minimizar los tiempos que tardan los países en dar respuestas a una información determinada.

MOMENTO 2. REVISION DOCUMENTAL

Es una técnica de observación complementaria, en caso de que exista registro de acciones y programas. La revisión documental permite hacerse una idea del desarrollo y las características de los procesos y también de disponer de información que confirme o haga dudar de lo que el grupo entrevistado ha mencionado.

(BECKER, 1986)

Durante el proceso de revisión documental de archivos, expedientes y diferentes tipos de formatos relacionados con los procesos de validaciones de los vistos buenos, entre los cuales está la factura comercial, Evidenciando demoras considerables en la validación con panamá lo que hace que la división se llene de expedientes y no sea eficaz y ágil su trabajo, así mismo se

revisaron expedientes de Estados Unidos y China para comparar los tiempos que tardan cada uno.

Tiempo en la validación de la factura comercial por países.

PAISES EXPORTADORES	DESTINO DE IMPORTACION	DURACION EN PROCESOS DE VALIDACION DE FACTURAS COMERCIALES.
ESTADOS UNIDOS	COLOMBIA	3 meses
CHINA	COLOMBIA	5 meses y 12 días
PANAMA	COLOMBIA	13 meses y 3 días

Tabla 1. Duración de validación en la factura comercial por países. Propia autoría.

En el proceso de validación de la factura comercial como documento soporte de la declaración de importación que se realiza en Colombia por funcionarios de la Dian, tiene un tiempo de duración indefinido, en el cual se pudo evidenciar que con Estados Unidos este proceso de validación tiene una duración promedio de 3 meses equivalente a 90 días, mientras que con China 5 meses y 12 días, equivaliendo a 162 días, y con Panamá 13 meses y 3 días que equivalen a 393 días, denotando que Panamá tiene una duración del doble y triple del tiempo en relación con los otros países.

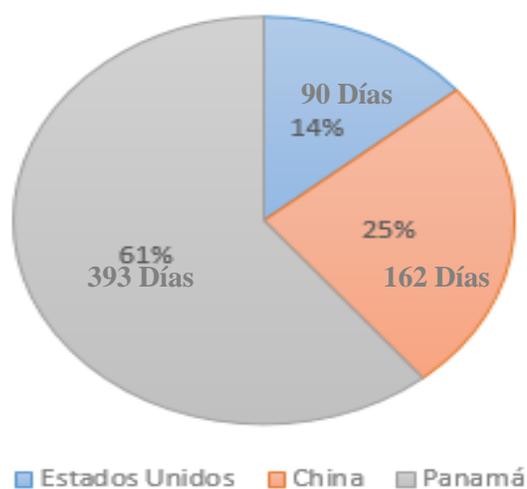
Tiempo de duración de validación en la factura comercial por días.

PAISES QUE IMPORTAN A COLOMBIA	DURACION POR DIAS	DURACION DE DIAS EN DATOS PORCENTUALES
Estados Unidos	90	14%
China	162	25%
Panamá	393	61%
TOTAL	645	100%

Tabla 2: Duración de validación en la factura comercial por días y porcentajes. Propia autoría.

Duración de validación de la factura comercial por días y en porcentajes. Propia autoría.

TIEMPO DE DURACION DE VALIDACION DE LA FACTURA COMERCIAL POR PAISES EN PORCENTAJES



Gráfica 1. Duración de validación de la factura comercial en porcentajes. Propia Autoría.

En la tabla y grafica se puede evidenciar la duración de la validación de la factura comercial por días y datos porcentuales, se encuentra Estados Unidos en primer lugar que tiene una duración de 90 días promedio, equivaliendo un 14% del tiempo en relación con China y Panamá, siguiendo China con una duración de 162 días equivaliendo aun 25%, mientras Panamá

tarda 393 días equivaliendo a un 61% de los 645 días que tardan estos 3 países en la validación de la factura comercial.

7.2 RESULTADOS

ANALISIS CUALITATIVO DE LA INFORMACION

Con la aplicación de instrumentos para la realización del diagnóstico dentro del área de Fiscalización Aduanera de la DIAN, se pudo obtener como resultado que las principales problemáticas encontradas fueron: la dificultad en el manejo del idioma inglés, exceso de papeleos y documentación en los procesos, dificultades en el manejo de herramientas informáticas, resaltando de forma principal y prioritaria la dificultad que poseen al momento de comprobar en tiempo real la validación de los documentos soportes de la declaración de importación en especial la factura comercial de la mercancía precedente o de origen de Panamá, lo que representa demora para darle firmeza a la declaración de importación, siendo una problemática muy latente desde hace mucho tiempo a la cual aún no se le brinda solución oportuna.

En la tabla 2 donde se comparan el tiempo de duración en la validación de la factura comercial con países como Estados Unidos, China y Panamá. Se evidencia que Estados Unidos se encuentra en primer lugar con una duración de 90 días promedio, equivaliendo un 14% del tiempo en relación con China y Panamá, siguiendo China con una duración de 162 días equivaliendo aun 25%, mientras Panamá tarda 393 días equivaliendo a un 61% de los 645 días que tardan estos 3 países en la validación de la factura comercial. Evidenciando que la Validación de la factura comercial con Panamá tiene una duración de dos y cuatro veces superior con estos países.

7.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las importaciones dentro del comercio exterior constituyen un apartado bastante importante para las economías, ya que por medio de estas los países se abastecen de productos elaborados en otros mercados por lo general bastante competitivos permitiendo de este modo que los consumidores puedan acceder a mercancías de altos estándares de calidad a precios significativamente competitivos (Mendoza, Hernández, & Pérez, 2014).

Para los procesos de importación y exportación de mercancías, comerciantes y proveedores deben acatar numerosos procedimientos y reglamentos. Como también deben seguir numerosas formalidades y requisitos de información y documentación de la mercancía, donde algunos de estos procesos se dan antes del transcurso de la importación y exportación. En el modelo Comprar-Enviar-Pagar permite una visión amplia de los procedimientos, documentación y actores que hacen parte de la transacción comercial transfronteriza.

La realización de los procedimientos son complejos, con numerosas documentaciones e información redundante, y aspectos latentes como larga duración, o poca colaboración de algunas entidades públicas. Otro aspecto a resaltar es la jornada laboral y la inspección de la mercancía no se coordinan de forma adecuada, oficinas ubicadas en lugares distantes y en intercambio de información no es el mejor, tanto que en algunos procesos es necesario proporcionar información muchas veces, lo que genera atrasos, congestionamiento de documentos e información, incrementando la imprevisibilidad y costos a comerciantes. (OMC, 2019).

En Colombia al momento de entrar la mercancía al TAN, fiscalización aduanera inspecciona la mercancía y tomando como referencia el decreto 1165 del 2019 que entro a regir el 2 de agosto del mismo año, pide la presentación de la declaración de importación junto con los documentos soportes que exponen los artículos Art 176 y 177 del presente decreto, los cuales dejan constancia que los importadores deben presentar la declaración de importación de Aduanas o de Impuestos y Aduanas con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la mercancía, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, en la forma que determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para efectos aduaneros, el declarante está obligado a obtener antes de la presentación y aceptación de la Declaración, a conservar por un período de cinco (5) años contados a partir de dicha fecha. (DECRETO 1165, ART 177)

Uno de los motivos para no aceptar la declaración de importación es Cuando la información suministrada por el declarante se infiera que la mercancía declarada no está amparada con algunos de los documentos soporte a que hace referencia el artículo 177 del Decreto 1165. Dado el caso que fiscalización Aduanera sospeche que la información es falsa y no tiene como comprobarlo se le presenta una solicitud a la Coordinación RILO y Auditoria de Denuncias de Fiscalización, Dirección de Gestión de Fiscalización, Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales. Este proceso de verificación posee un tiempo indeterminado, debido que dependiendo el país de origen y los acuerdos comerciales puede tardar meses e incluso años, Colombia en este proceso con países como Estados Unidos tarda un lapso entre tres o cuatro meses, con China de cuatro a ocho meses. En cambio, Panamá demora de seis meses hasta 1 año o más, ya que esta información pasa por diferentes procesos y papeleos generando un congestionamiento, lo que deriva muchos atrasos.

Una de las falencias de esta entidad es que no tiene el control del tiempo con que el país de origen responde la solicitud de información, por ejemplo, en Santa Marta cuando se envía dicha solicitud para verificar la validez de estos documentos a Panamá tiene problema con el tiempo que validan la factura comercial, la respuesta puede durar hasta 1 año o más, lo que hace que el trabajo de los funcionarios sea demorado y por esta razón haya un cumulo de papeleo con los expedientes, o se presenten problemas más adelante hasta con los mismos funcionarios por la demora del trámite.

Con esto podemos deducir que no se puede constatar en tiempo real o un tiempo menor de lo que en realidad demora la aprobación de esta información porque no se cuenta con herramientas o sistemas avanzados que ayuden a contrarrestar esta situación, si no que por el contrario la DIAN seccional Santa Marta tiene que esperar respuestas en periodos largos cuando se trata de importaciones desde panamá sobre todo con las facturas comerciales.

8 JUSTIFICACION

Los procesos de verificación y validación del origen de las mercancías tienen por propósito el control, permanencia, tránsito y salida del Territorio Aduanero Nacional (TAN) previniendo el contrabando de mercancías, y evitando el fraude comercial; la función aduanera también busca percibir los derechos de aduana, los impuestos y demás pagos y tasas conexas con las operaciones de comercio exterior que entran al Territorio Aduanero Nacional.

Con el propósito de agilizar el trámite de nacionalización de mercancías es indispensable contar con la documentación establecida por la legislación para este tipo de trámites en atención al tipo de mercancías objeto de nacionalización

Entre los documentos que deben aportar a dicho trámite se encuentra la factura comercial, siendo por esta razón fundamental que el importador tenga presente y solicite a su proveedor en el extranjero que remita el original de la factura comercial que soporte la operación. (Decreto 1165, ART 177)

La aplicación de la legislación aduanera en pos de los anteriores propósitos, es una tarea que muchas veces resulta ambigua en si misma si se tiene en cuenta por ejemplo que el enfoque de facilitar el comercio, riñe de manera natural con el ejercicio de cualquier control aduanero, toda vez que, al ejercer una medida de control, esta es percibida como obstáculo al comercio, en cuanto con lleva mayores exigencias y demanda más tiempo en la operación.

Ante esta situación, la legislación aduanera en Colombia ha previsto y ha adoptado diversos procedimientos que permiten mermar tales impactos, pretendiendo conciliar y equilibrar

la naturaleza de su actividad de servicio y control a través de la gestión de la administración del riesgo. Pero, a pesar de todos estos esfuerzos aún no se ha podido minimizar el tiempo que tardan algunos países en suministrar información en cuanto a las mercancías exportadas a Colombia para validar que la información suministrada sea correcta.

Es necesario establecer nuevas estrategias que permitan la agilización de este proceso siendo de gran importancia para la eficiencia de los funcionarios que se encargan de revisar dichos documentos. Por tanto, la presente investigación busca que el personal del área de fiscalización aduanera en la DIAN, seccional Santa Marta pueda hacer un trabajo más ágil y oportuno en cuanto a los procesos de validación de la factura comercial y con esto disminuir el cumulo de expedientes que tienen con procesos que aún no han obtenido respuestas, ya que el problema está es en el país origen donde se valida la información, estos tardan demasiado en constatar la información.

9 OBJETIVOS

9.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar estrategia para agilizar la gestión de los procesos en la validación de la factura comercial en la declaración de importación, de la mercancía procedente de Panamá por la DIAN.

9.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer estrategia de intercambio de información entre Colombia y Panamá para proceso de validación de los documentos soportes de la declaración de importación.
2. Agilizar el proceso de validación de la factura comercial para reducir el cumulo de expedientes en el área de fiscalización aduanera en la DIAN, seccional Santa Marta.
3. Optimizar recursos en el proceso de inspección que hace la DIAN con respecto a las mercancías procedentes de Panamá

10 MARCO REFERENCIAL

ANTECEDENTES

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

La cooperación aduanera a nivel internacional tiene por finalidad mejorar el control de los flujos comerciales y la aplicación de las normas vigentes a través del intercambio de información sobre cuestiones aduaneras, como los datos de las declaraciones de exportación e importación, la información relacionada con los comerciantes y aquella relacionada con la valoración y el origen. Dicho intercambio de información representa actualmente un elemento clave en el AFC de la OMC, y el Artículo 12 de este Acuerdo contempla todos los elementos necesarios para dicho intercambio de información. (OMC, 2019).

La realización de los procedimientos cuando entra mercancía al territorio aduanero nacional son complejos, con numerosas documentaciones e información redundante, y aspectos latentes como larga duración, o poca colaboración de algunas entidades públicas. Otro aspecto a resaltar es la jornada laboral y la inspección de la mercancía no se coordinan de forma adecuada, oficinas ubicadas en lugares distantes y en intercambio de información no es el mejor, tanto que en algunos procesos es necesario proporcionar información muchas veces, lo que genera atrasos, congestión de documentos e información, incrementando la imprevisibilidad y costos a comerciantes. (OMC, 2019).

La Organización de Naciones Unidas (ONU), hace referencia a los cruces fronterizos y los procedimientos de despacho que a menudo implican trámites muy largos. Durante el proceso de despacho, los comerciantes suelen tener que preparar diferentes juegos de datos o de documentos y tenerlos disponibles en distintos formatos o usar diferentes canales de acceso para cada una de

las dependencias pertinentes. Cuando las mercancías arriban a la frontera, los comerciantes tienen que someterse a múltiples gestiones con múltiples autoridades que llevan a cabo la verificación física y documental de las mercancías, de los medios de transporte, y de las personas que acompañan a las mercancías. Esto a menudo lleva a una duplicación de esfuerzos y de procesos, como las inspecciones (ONU, 2019).

La Norma 3.16 del convenio de Kyoto, proporciona a la Aduana una guía acerca de cómo limitar la cantidad de documentos requeridos como respaldo de la declaración de mercancías. Los documentos de respaldo deberán ser exigidos únicamente en los casos en que son esenciales para la implementación de disposiciones en la legislación nacional y para asegurar la aplicación correcta del régimen aduanero bajo el cual las mercancías han sido declaradas. Tomando de referencia el Art 177 del Decreto 1165 se cogen como ejemplos los documentos generalmente solicitados por la Aduana:

Factura comercial

Licencia de importación o de exportación

Prueba documentaria de origen

Documento probatorio de un acuerdo arancelario preferencial

Certificado sanitario o fitosanitario

Documentos de transporte.

La factura comercial y demás documentos soporte de la operación comercial, o mercancías diferentes o con un mayor peso, deberá dejarse constancia en el documento que contenga los resultados de la inspección previa. Las mercancías en exceso o con mayor peso, así como las

mercancías diferentes, podrán ser reembarcadas o ser declaradas en el régimen que corresponda, con el pago de los tributos aduaneros correspondientes, sin que haya lugar al pago de suma alguna por concepto de rescate. El documento que contenga los resultados de la inspección previa se constituye en documento soporte de la declaración aduanera. (DECRETO 1165 ART 52, 2019)

En el ARTICULO 1 de la valoración de la OMC, la factura comercial debe:

1. Reflejar los pagos directos efectuados o por efectuar del comprador al vendedor y los pagos indirectos realizados por realizar del comprador a terceros en beneficios del vendedor.
2. Ser un documento original y definitivo. En tal sentido no se aceptar una factura pro forma.
3. Ser expedida por el vendedor de la mercancía.
4. Carecer de borrones, enmendaduras o adulteraciones.
5. Contener como mínimo los siguientes datos:
 - Membrete o logotipo del vendedor
 - Número y fecha de expedición
 - Nombre y dirección del comprador
 - Nombre y dirección del vendedor
 - Descripción de la mercancía
 - Cantidad
 - Precio unitario y total
 - Moneda de la transacción comercial

- Lugar y condiciones de entrega de la mercancía, según los términos internacionales de comercio “INCOTERMS” establecidos por la cámara de comercio u otros acuerdos.

CASOS EN QUE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS TENGAN MOTIVOS PARA DUDAR DE LA VERACIDAD O EXACTITUD DEL VALOR DECLARADO.

La OMC explica que el valor en aduana se basa, en el método del valor en el cual la transacción depende en gran medida de los documentos presentados por el importador. En el artículo 17 del Acuerdo del GATT, se confirma el derecho de las administraciones de aduanas a “comprobar la veracidad o la exactitud de toda información, documento o declaración”. En una “Decisión relativa a los casos en que las administraciones de aduanas tengan motivos para dudar de la veracidad o exactitud del valor declarado”, adoptada por el Comité de Valoración en Aduana en aplicación de una Decisión Ministerial adoptada en Marrakech, se indica el procedimiento que ha de seguirse en esos casos.

Como primera medida, la administración de aduanas podrá pedir al importador que proporcione una explicación complementaria de que el valor declarado representa la cantidad total realmente pagada o por pagar por las mercancías importadas. Si, una vez recibida la información complementaria, la administración de aduanas tiene aún dudas razonables (o si no obtiene respuesta), podrá decidir que el valor en aduana de las mercancías importadas no puede determinarse con arreglo al método del valor de transacción. Antes de adoptar una decisión definitiva, la administración de aduanas debe comunicar sus motivos de duda al importador, que, a su vez, debe disponer de un plazo razonable para responder. También deben comunicarse al importador, por escrito, los motivos en que se haya inspirado la decisión definitiva.

(ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, 2019)

ACUERDO PARCIAL ENTRE COLOMBIA Y PANAMA

El Tratado de Montevideo, 1980. Autoriza a los países miembros a concertar Acuerdos de Alcance Parcial, con otros países y áreas de integración económica de América Latina, bajo las modalidades y términos previstos en el mismo Tratado y en sus disposiciones reglamentarias; Que los Gobiernos de Colombia y Panamá celebraron, en desarrollo del Tratado de Montevideo 1980, un Acuerdo de Alcance Parcial de Tipo Comercial.

Este tratado se basa en ayudar a los dos países a compartirse información de manera segura y ágil, a minimizar el tiempo que duran en validar el certificado de origen y la de declaración de importación, como lo dice el ARTÍCULO 11° del presente decreto, El control de autenticidad de los certificados de origen podrá iniciarse a partir de la declaración de parte, denuncia u oficio. Cuando existan dudas en cuanto a la autenticidad o veracidad de la certificación, o en cuanto al cumplimiento de los requisitos de origen, la autoridad competente del país importador podrá solicitar a la autoridad competente del país exportador la información necesaria, con la finalidad de aclarar el caso.

La autoridad competente del país exportador deberá suministrar dicha información dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Se tiene en cuenta estos dos documentos, pero se deja de lado la Factura Comercial que Acorde al decreto 1165 del 2019 la factura comercial se debe expedir por el proveedor, y deberá contener la cantidad y el precio de la mercancía puesta en el punto de ingreso. También constituye documento soporte de la declaración aduanera, el documento donde se registre la

cantidad de mercancía importada durante el respectivo mes calendario. Con la presentación y aceptación de la declaración de importación, se hace exigible la obligación de pago de los tributos aduaneros, liquidados sobre el valor en aduana determinado conforme con la normatividad vigente.

ALIANZA DEL PASIFICO Y TLC COLOMBIA-PANAMA

La Alianza nació en abril de 2011 como una iniciativa de integración y articulación económica y política, entre Colombia, Chile, México y Perú, en el marco del Foro del Arco Pacífico.²⁷ Tal como se observa en la Tabla 3 las actuales economías que hacen parte de la Alianza tienen una población conjunta de casi 220 millones de personas, un PIB que superó los USD 2.100 millones en 2013, correspondiente a casi 37% de la economía Latinoamérica, y registran un PIB per cápita promedio de USD 10.250. (Reina M, 2013)

Tabla 3
Perfil de Panamá y las economías de la Alianza del Pacífico
2013

	Alianza del Pacífico				
	Panamá	Colombia	Chile	México	Perú
Población (millones de habitantes)	3,9	48,3	17,6	122,3	30,4
PIB (USD millones)	40.467	378.392	276.971	1.260.915	202.416
PIB per cápita (USD)	10.876	8.031	15.776	10.650	6.541
Exportaciones de bienes (USD millones)	843.913	58.824	77.367	380.123	41.872
Importaciones de bienes (USD millones)	13.024	59.397	79.616	381.210	43.357
Tratados de Libre Comercio con Panamá		Firmado (sep. 2013)	Vigente (marzo 2008)	Firmado (abril 2014)	Vigente (mayo 2012)

Fuente: Banco Mundial, FMI - WEO (Octubre 2014), DANE, Banco de la República y UN-Comtrade.

Si bien el acuerdo entre Colombia y Panamá incluye 23 capítulos, los puntos clave son la reducción arancelaria, la cooperación aduanera, los servicios y la inversión. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el principal efecto de la reducción arancelaria será

que 72% de los bienes exportados actualmente a Panamá entrarán al vecino país sin arancel desde la entrada en vigencia del acuerdo. Por otra parte, 49% de las importaciones industriales realizadas desde Panamá tendrán el mismo tratamiento al ingresar a Colombia. (Reina M, 2013)

COOPERACION ENTRE OFICINAS ADUANERAS YUXTAPUESTAS

La cooperación entre administraciones aduaneras con relación a las oficinas, horas de atención al público y competencias yuxtapuestas (La idea de estas aduanas, es establecer las labores de control de forma conjunta, a través del intercambio de información y la unificación de las labores de seguridad) podrá generar controles conjuntos según lo especificado en la Norma transitoria 3.4. Estas funciones conjuntas pueden transformarse en un único control aduanero.

En los casos en que no se puedan efectuar controles aduaneros conjuntos en una frontera común, por ejemplo, si existiera un río, las Aduanas de las oficinas yuxtapuestas pueden consultarse entre sí a fin de uniformizar los requisitos de documentación y compartir toda la información que sea posible con el fin de reducir la duplicación de los requisitos en una frontera común para los comerciantes. (KYOTO, 2006)

Continuando con el tratado de Kyoto, Las administraciones aduaneras deben entonces funcionar en colaboración con sus contrapartes aduaneras con el fin de encontrar maneras de realizar controles únicos en oficinas aduaneras yuxtapuestas. Esto facilita aún más el movimiento de mercancías y de personas. El hecho de realizar controles conjuntos o un único control es un asunto de política nacional y solamente puede ser totalmente efectivo si los gobiernos de los países o territorios involucrados encuentran un medio político que permita su funcionamiento.

En Colombia la superintendencia financiera utiliza una base de datos que la define en concepto 1999040763-0 de junio 30 de 1999 y expone que:

“Son sociedades especializadas en el manejo de información sistematizada, que de manera centralizada y de acuerdo a criterios únicos y preestablecidos proporcionan a las entidades vigiladas los datos sobre el comportamiento crediticio de los clientes del sector financiero.

La fuente de la información de estas sociedades la constituye de una parte, sus entidades afiliadas, y de otra, el reporte de endeudamiento que las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria le remiten a ésta, la cual es presentada en el producto endeudamiento global”.

De otro lado, se considera necesario precisar que las centrales de información, como sociedades de derecho privado, se encargan de proveer a diario información actualizada sobre la historia crediticia y comercial de las personas y empresas radicadas en Colombia. Estas acciones se desarrollan en tiempo real hacen un proceso de verificación de los activos, pasivos, patrimonio de las personas, organizaciones e instituciones optimizando tiempo y recursos logrando a su vez hacer un trabajo menos riguroso y más ágil. Además, de participar en la cumbre de las tecnologías.

10.1 MARCO CONCEPTUAL

ARANCEL

El arancel es el tributo que aplicable a los bienes que son objeto de importación o exportación. El arancel es uno de los instrumentos básicos de regulación del comercio internacional y toma, por una parte, un carácter recaudatorio, pero más importante si cabe, se

trata de un instrumento de aplicación en la política comercial de zonas económicas (INSTITUTO DE ECONOMIA INTERNACIONAL, 2019)

ACUERDO COMERCIAL

Entendimiento bilateral, plurilateral o multilateral entre Estados, que puede ser de cooperación internacional o de integración internacional. Comprende principalmente los tratados de libre comercio, los acuerdos de promoción comercial y los acuerdos de alcance parcial que se encuentren vigentes o en aplicación provisional. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2016).

DECLARANTE

Persona natural o jurídica que realiza una declaración de mercancías a nombre propio o en cuyo nombre se realiza la declaración mencionada. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2016)

IMPORTACIONES DE BIENES

Es el ingreso de mercancías que consiste en las compras, trueques, obsequios o donaciones entre el resto del mundo y el territorio económico de un país. (Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de servicios, 2010)

PAIS DESTINO

Último país hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente y de que en su

camino hacia ese último país hayan estado sometidos o no a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica. (Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías. Conceptos y Definiciones, 2010)

PAIS DE COMPRA

País donde reside el vendedor de los bienes. (Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías. Conceptos y Definiciones, 2010)

PAIS DE ORIGEN

País donde las mercancías fueron producidas o fabricadas, de acuerdo con el criterio establecido a los efectos de la aplicación de la tarifa aduanera relativa a las restricciones cuantitativas o a cualquier otra medida relativa al comercio. (Convenio de Kyoto Revisado, Anexo Específico K/ cap. 1/ E1, 2006).

PAIS DE PROCEDENCIA

País desde el cual se despacharon los bienes al país importador, sin que en ningún país intermedio se haya producido ninguna transacción comercial u otra operación que modifique la condición jurídica de los bienes. (Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías. Conceptos y Definiciones, 2010)

TERRITORIO ADUANERO NACIONAL (TAN)

Demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental,

la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa el Estado colombiano, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.(Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2016).

11 PLAN DE ACCION

Factor critico demora	Objetivo	Acciones estratégicas	Meta	Cronograma	Indicadores de gestión	Responsables
Largo tiempo de duración en el proceso de verificación en la validación de la factura comercial, en la declaración de importación de la mercancía procedente de panamá.	Minimizar los tiempos en el proceso de verificación en la validación de la factura comercial, en la declaración de importación de la mercancía procedente de panamá.	Generar una base de datos que permita la validación y verificación de las facturas comerciales procedentes de panamá en tiempo real.	Optimizar recursos y tiempo en los procesos de verificación en la validación de la factura comercial, en la declaración de importación de la mercancía procedente de panamá.	El cronograma de actividades se llevará a cabo en un periodo de tiempo de seis meses.	Hacer seguimiento mediante auditorías internas. (preguntar)	División Gestión de fiscalización aduanera

12 RESULTADOS ESPERADOS

Con la idea de diseñar la estrategia propuesta se espera que la DIAN, alcance los siguientes casos de éxito.

- Creación de alianzas estratégicas y acuerdos para conseguir una mayor facilidad y rapidez en el intercambio de información entre Colombia y Panamá con la base de datos que valida información en tiempo real.
- Lograr disminuir el cumulo de expedientes entre Colombia y Panamá en la DIAN, seccional Santa Marta con respecto a la factura comercial, para que el trabajo de los funcionarios sea más ágil.
- Minimizar el tiempo que tarda la DIAN en inspeccionar y verificar los documentos que soportan la importación en especial la factura comercial de las mercancías que entran al territorio aduanero nacional.

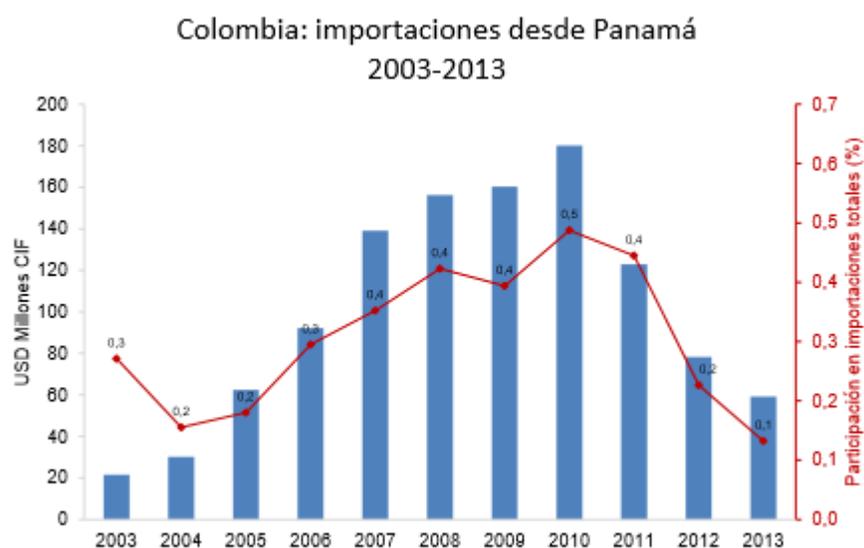
13 CONCLUSION

Durante el tiempo de la realización de mis prácticas profesionales se lograron cumplir las expectativas esperadas, sentir un ambiente laboral real, ver el arduo trabajo que realizan los funcionarios de la DIAN, para velar y hacer cumplir los objetivos. El área de trabajo, permitió tener un crecimiento profesional. Además, condescendió aportar ideas y estrategias para el fortalecimiento del trabajo que se ejecuta en la división de fiscalización aduanera en la DIAN, seccional Santa Marta.

Esta propuesta no solo permitió identificar la demora en el proceso de validación de la factura comercial con Panamá, sino también largos procesos y tareas de otras dependencias como Dian Bogotá, que acumula procesos y realiza esta tarea de forma directa, convirtiéndose Dian Santa Marta dependiente de esta oficina. Por ende, esta propuesta se orienta a la reducción de costos, recursos y tiempo, permitiendo un proceso de optimización de recursos a nivel general,

como también el mejoramiento de los procesos en la validación de la factura comercial en tiempo real inicialmente con Panamá, y con el tiempo se espera que la Dian la aplique con otros países.

14 ANEXOS



Grafica 2. Importaciones desde Panamá. Fuente: DANE. Calculo fedesarrollo

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en 2012 sólo 25% de las importaciones de textiles realizadas por Colombia se facturaron correctamente y el 75% restante llegó mediante subfacturación.²² Adicionalmente, de acuerdo con la Policía Fiscal Aduanera, los textiles son el producto que más se contrabandea en el país.²³ Por tanto, Colombia se vio obligada a adoptar para las importaciones provenientes de países con los cuales no tiene TLCs

vigentes un arancel compuesto para textiles, confecciones y calzado a partir de marzo de 2013, que inicialmente tendría una duración de un año a partir de su entrada en vigencia. Sin embargo, un año después se modificó el cálculo del arancel y su duración paso a ser indefinida (Tabla 2).

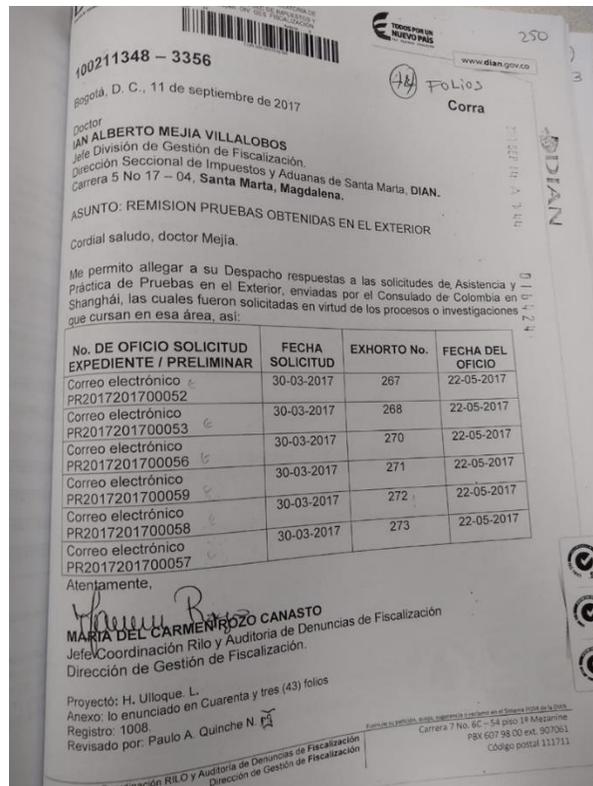
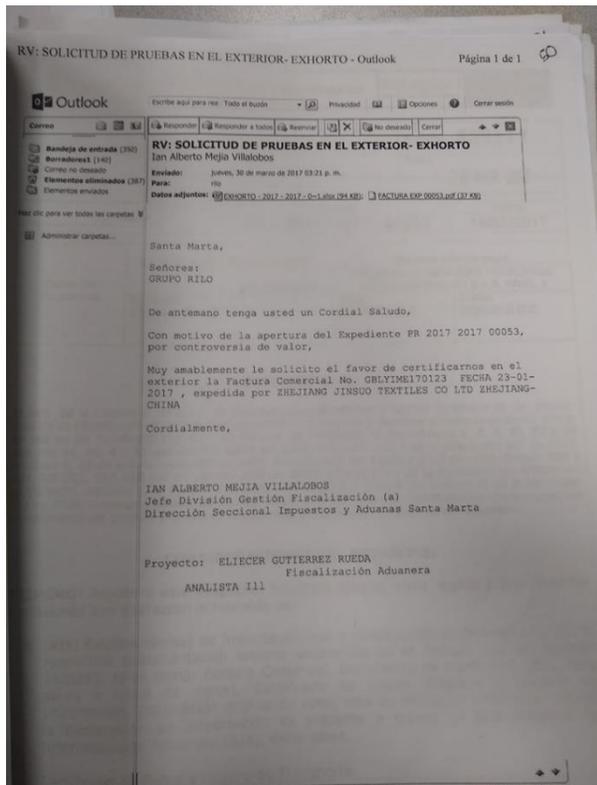
Colombia: medidas para las importaciones de textiles, confecciones y calzado provenientes de países con los cuales no tiene TLCs vigentes

Decretos	Vigencia	Duración	Arancel compuesto
Decreto 074 de 2013	Marzo 1, 2013	Un año a partir de la entrada en vigencia	<ul style="list-style-type: none"> Arancel ad valorem de 10%, más USD 5 por kilo bruto de productos textiles o por par de zapatos
Decreto 456 de 2014 (deroga Decreto 074 de 2013*)	Marzo 28, 2014	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> Arancel ad valorem de 10% más USD 5 por kilo bruto de productos textiles o por par de zapatos siempre que tenga un valor inferior FOB USD 10 por kilo y USD 7 por par. Si el valor del textil es mayor a USD 10 USD por kilo se cobrará 10% y USD 3 por kilo; si se trata de calzado y su valor por par es superior a USD 7 se cobrará el 10% y USD 1,75 por par.

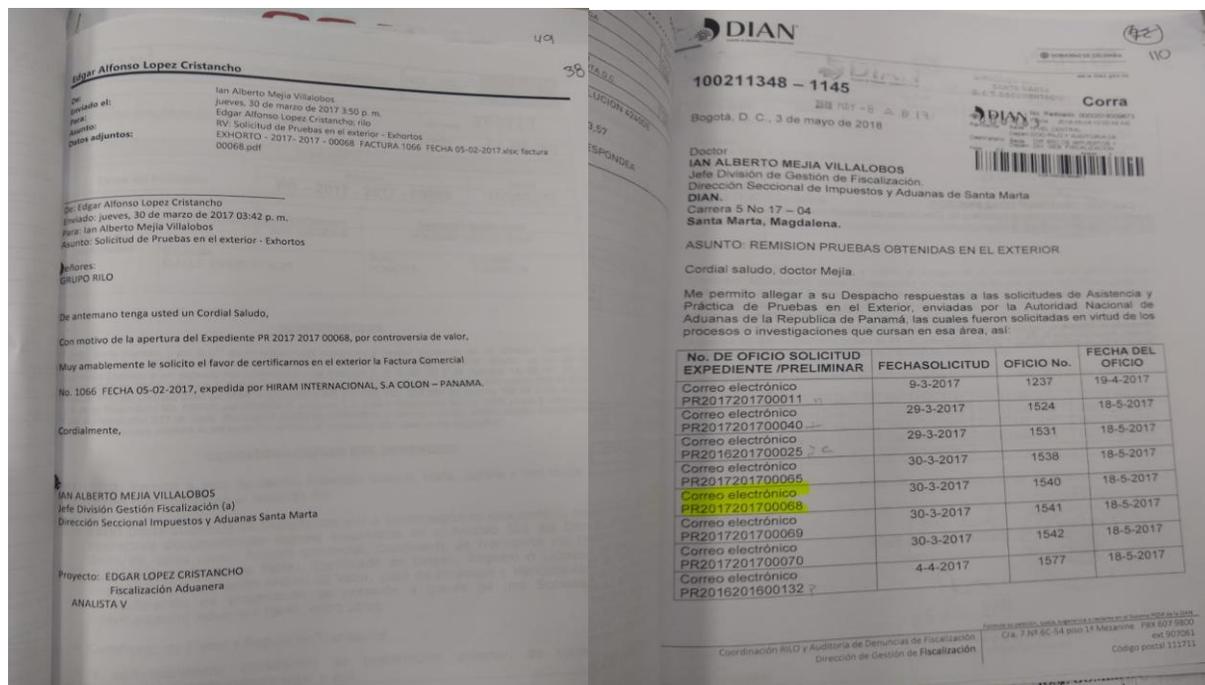
Tabla 4. Decreto 456 de 2014. “Artículo 6°. TRANSITORIO: Las disposiciones previstas en el Decreto 074 del 23 de enero de 2013 continuarán vigentes hasta la entrada en vigencia del presente decreto.”

La respuesta de Panamá ante el arancel compuesto fue notificar a la OMC en junio de 2013, y solicitar consultas con el gobierno colombiano respecto las medidas adoptadas. Los pronunciamientos de Panamá al respecto señalan que el arancel adoptado por las autoridades colombianas afecta las operaciones de la Zona Libre de Colón, y viola los compromisos adquiridos por Colombia en el marco del Acuerdo General de Comercio y Aranceles (GATT de 1994).

ZHEJIANG JINSUO TEXTILES CO LTDA.
EXPEDIENTE 00053



HIRAM INTERNACIONAL S, A. EXPEDIENTE 00068



15 BIBLIOGRAFIA

I. Alianza del Pacífico ver: Reina, M. (2013). Importancia de la Alianza del Pacífico para Colombia. Proexport Colombia.; Extraído de.

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/2077/Repore_Diciembre_2014_Reina_Oviedo_y_Moreno.pdf?sequence=1&isAllowed=y

II. Convenio de Kyoto, (2006), Capítulo 3 Directivas relativas a las formalidades de desaduanamiento y otras formalidades aduaneras. Extraído de:

www.wcoomd.org/2F%2Fmedia%2Fwco%2Fpublic%2Fes%2Fpdf%2Ftopics%2Ffacilitation%2Finstruments-and-tools%2Ftools%2Fconventions%2Fkyoto-convention%2Fcap3.pdf%3Fla%3Den&usg=AOvVaw3OUqtDkgeBbtrijGxjrdk

III. DANE (2016), Importaciones y Exportaciones, glosario; extraído de:

www.dane.gov.co/2Ffiles%2Finvestigaciones%2Fcomercio_exterior%2FGlosario-exportaciones-importaciones.pdf&usg=AOvVaw3uDsJGxeJHd9H9xTI5YyUu

- IV. Decreto 1165, (2019), régimen de aduanas, Colombia 2019. Extraído de:
http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_4ca64d350efd4b89a38b990f987bcf1c
- V. Decreto 456 de 2014. “Artículo 6°. TRANSITORIO: Las disposiciones previstas en el Decreto 074 del 23 de enero de 2013
- VI. DIAN (2019), acuerdo parcial entre Colombia y Panamá; Extraído de:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Paginas/DocumentosOrigen.aspx>,
- VII. Díaz Martínez, (2004), entrevista semiestructurada: facultad de humanidades. Universidad Nacional del Comahue.
- VIII. Mendoza, S., Hernández, J., & Pérez, J. (2014). La importancia del comercio internacional en Latinoamérica. Observatorio de la economía Latinoamericana, 1(201), 1-16. Extraído de. <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2015/15148.pdf>
- IX. ONU (2012), Guía de implementación de la facilitación del comercio, Extraído de <http://tfig.unece.org/SP/contents/supporting-documents.htm>
- X. ONU (2012), Cooperación entre aduanas fronterizas, Extraído de:
<http://tfig.unece.org/SP/contents/border-agency-cooperation.htm>
- XI. OMC, (2019), Información técnica sobre la valoración en la aduana. Extraído de:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm
- XII. Superintendencia financiera de Colombia (1999), Base de datos; expedida de.
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>

